BOLETIN OFICIAL
de la Provincia de Buenos Aires

Sección Oficial

Jefe Depto. Boletín Oficial (Int.)
Sr. OSCAR J. BEVILACQUA
Calle 1 Nº 1292 - Tel. 33044
(1900) La Plata

Edición de 20 páginas
(Aparece los días hábiles)
Dirección Nacional del Derecho de Autor
Nº 146.195

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Sr. RAUL ANGEL MAGGI
Sub-Director a cargo de la Dirección

Año LXXV — La Plata, viernes 17 de mayo de 1985 — Nº 20.510

Correo Argentino La Plata — Franqueo a pagar Cuenta 147 — Tarifa reducida Concesión 1.428

DISPOSICIONES

DISPOSICION NORMATIVA SERIE A Nº 39/85
de la Dirección Provincial de Rentas

La Plata, 16 de mayo de 1985.

Visto y Considerando:

Que por el artículo 13 del Decreto-Ley 9420|79 modificado por Decreto-Ley 9967|83 Código Fiscal T. O. 1984), se establece una valuación especial como una de las alternativas para el cálculo de la base imponible mediante la aplicación de un índice mensual;

Que habiendo informado la Dirección Provincial de Estadística los últimos índices de precios mayoristas nivel general (INDEC) a utilizarse;

Por ello, el Director Provincial de Rentas

DISPONE:

Art. 1º: Establecer que para el cálculo de la valuación especial a que hacen referencia los artículos 13 y concordantes del Decreto-Ley 9420|79 modificado por Decreto-Ley 9967|83 Código Fiscal (T. O. 1984), se aplicarán los siguientes coeficientes de actualización en las operaciones a realizarse durante el mes de junio de 1985:

a) Planta urbana y suburbana 14,727527
b) Planta rural y subrural 10,251861

Art. 2º: La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 1985.

Art. 3º: Regístrese, dirijase nota a la Dirección General de Administración, solicitando la publicación de la presente en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección del S. P. E. D., circúlese y archívese.

Antonio E. García Mutto
Director

DISPOSICION NORMATIVA SERIE A Nº 40/85
de la Dirección Provincial de Rentas

La Plata, 16 de mayo de 1985.

Visto y Considerando:

Que el Sector Estadística sobre la base de la información producida por la Dirección Provincial de Estadística y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Decreto-Ley 9006|79 reformado por Decreto-Ley 10.043|83 y artículos 3º y 4º de la Ley 10.184, ha actualizado los importes mínimos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1º de mayo de 1985;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación y aplicación de lo expuesto;

Por ello, el Director Provincial de Rentas

DISPONE:

Art. 1º: Establécence a partir del 1º de mayo de 1985 los siguientes importes mínimos a que alude el artículo 46 del Decreto-Ley 10.043|83 y lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 10.184, que serán de aplicación para el bimestre mayo/junio de 1985:

Inciso a) ..... $a 28.217
Inciso b) ..... $a 11.287
Inciso c) ..... $a 141.088
Inciso d) ..... $a 53.613

Art. 2º: Regístrese, dirijase nota a la Dirección General de Administración, solicitando la publicación de la presente en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda, circúlese y archívese.

Antonio E. García Mutto
Director

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA TECNICA
INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

NIVEL GENERAL BASE 1974 = 100
(Art. 24, Ley 8.904 — Acuerdo 1.763/77)

MES DE ABRIL DE 1985: 56.036.517,3 29,5%

Proporcionado por la Oficina Sectorial de Planeamiento y Desarrollo del Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Con esta edición se acompaña Suplemento de Decretos

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires

Sección Oficial

Jefe Dpto. Boletín Oficial (Interino)
Sr. OSCAR JUAN BEVILACQUA
Calle 1 Nº 1292 – Tel. 33044 – (1900)
La Plata

Edición de 8 páginas

(Aparece los días hábiles)
Dirección Nacional del Derecho de Autor
Nº 146.195

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Sr. RAUL ANGEL MAGGI
Sub-Director a cargo de la Dirección

LA PLATA, VIERNES 17 DE MAYO DE 1985

Suplemento de Decretos

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1707 – La Plata, 27-3-85

Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Informaciones y el señor Roberto Daniel Martínez Astorino.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 1708 – La Plata, 28-3-85

Acéptase la renuncia al cargo de Director del Mercado Central presentada por el señor Juan Fernández Villegas.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 1709 – La Plata, 28-3-85

Desígnase como Miembro del Directorio del Mercado Central de Buenos Aires, al señor Orlando Primo Gilardoni.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1711 – La Plata, 28-3-85

Desígnase en la Subsecretaría de Prensa y Difusión, en el cargo de Director Provincial de Prensa, al señor Fernández, Raúl Oscar.

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

DECRETO 1712 – La Plata, 28-3-85 **Exp. 2800-6172/84**

Acuérdase en concepto de subsidio, a favor de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de $a 2.500.000, con destino a la adquisición de un inmueble para Guardería Infantil.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 1713 – La Plata, 28-3-85 **Exp. 2300-320/85**

Otórgase préstamo sin interés por un importe de $a 49.000.000 con destino a cubrir necesidades de gastos en personal a favor de las Municipalidades de Bolívar y otras.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1714 – La Plata, 29-3-85

Declárase no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y las restantes actividades en el Partido de Monte Hermoso, el día 1 de Abril de 1985 con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de la creación del citado Distrito.

DECRETO 1715 – La Plata, 29-3-85.

Incorpórase al temario de asuntos a someter a consideración de la Honorable Legislatura los siguientes Asuntos:

1º – Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central, aprobado por ley 10.190 para el período Fiscal año 1984 - Prorrogado para el año 1985.

2º – Proyecto de ley introduciendo modificaciones a las leyes tributarias - Código Fiscal 9204/78, Impuesto a los Ingresos Brutos 9006/78, Impuesto de Sellos 9420/79, Tasa Retributiva por servicios Administrativos y Judiciales 9648/80, Valuaciones Fiscales, Impuesto a Automotores 8714/77 e Impuesto Inmobiliario 8722/77.

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

DECRETO 1716 – La Plata, 29-3-85.

Desígnase en la Subsecretaría de Trabajo a don Juan Manuel Fernandez Daguerre y otros.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1717 – La Plata, 29-3-85.

Inclúyese dentro de los alcances del Decreto número 1637/85, al señor Director Provincial del Conurbano Bonaerense, don Néstor Eduardo Monea.

DECRETO 1719 – La Plata, 29-3-85.

Limítase la designación en carácter de Asesor "ad-honorem" de don Luis Manuel Aristizábal y nómbrase como Asesor con retribución equivalente al cargo de Director.

R.C.S.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS

DECRETO 1790 — La Plata, 29-3-85

Visto los términos de la Ley 10.226; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se crea una Comisión especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha comisión tiene por objeto reunir los antecedentes nacionales y provinciales, legislación comparada, doctrina, jurisprudencia, usos y costumbres locales y demás fuentes vinculadas a la legislación rural para una mejor codificación;

Que su integración se ha previsto con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, universidades Nacionales situadas en la Provincia de Buenos Aires, representantes de organizaciones empresariales, gremiales y profesionales vinculadas al sector agropecuario;

Que el texto legal prevé asimismo que el Poder Ejecutivo deberá integrar dicha comisión en el plazo que al efecto se fija, conducir su labor, designar su presidente y fijar la sede de sus funciones y finalmente estipula el término en que deberán elevarse las conclusiones a las presidencias de ambas Cámaras Legislativas;

Que en consecuencia y a los fines de efectivizar en la práctica el cometido de la norma en cuestión resulta necesaria su reglamentación;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1: El Ministerio de Asuntos Agrarios será el organismo encargado del cumplimiento de las prescripciones de la Ley 10.226.

Artículo 2: Integrase la Comisión Especial para el estudio de la Reforma Integral del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires con los organismos y entidades que se consignan seguidamente:

- Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: representantes de distintas jurisdicciones.
- Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
- Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires: representanes de las Hs. Cámaras de Senadores y de Diputados.
- Universidad Nacional de La Plata.
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Universidad Nacional de Luján.
- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Universidad Nacional del Sur.
- Federación Agraria Argentina.
- CO.NI.NA.GRO.
- CARBAP.
- Asociación Cooperativas Argentinas (ACA).
- Federación Agraria de Cooperativas Argentinas.
- Bolsa de Cereales de Buenos Aires.
- Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado.
- Centro de Importadores y Exportadores de Pieles.

Artículo 3: Por intermedio de la Jurisdiccion designada en el artículo 1 se cursarán las invitaciones pertinentes, debiendo fijarse en la oportunidad la fecha de la primera reunión. Las entidades del sector privado deberan designar un (1) representante por cada una de ellas.

Artículo 4: Desígnase Presidente de la Comisión Especial para el estudio de la reforma integral del Código Rural al señor Ministro de Asuntos Agrarios.

Artículo 5: En ocasión de celebrarse la 1ra. reunión de la Comisión de referencia, se procederá a la designación del coordinador de la misma y a efectuar la división del trabajo por comisiones, conforme a los temas que en la oportunidad se especifiquen, determinándose los respectivos responsables de cada una de ellas.

Artículo 6: Cada quince (15) días deberán efectuarse reuniones generales en las cuales se informará al coordinador del avance de los temas tratados por cada una de las comisiones y las conclusiones parciales a que arriben.

Artículo 7: Las reuniones de las comisiones cesarán con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deban ser entregadas las conclusiones finales, oportunidad en que seran receptadas con los resultados y fundamentos de cada una de ellas por el Señor Presidente.

Artículo 8: La recopilación de los resultados de las comisiones y el despacho final estara a cargo de representantes de los organismos públicos participantes, quienes deberán someter las conclusiones finales al Presidente de la Comisión para su posterior elevación a la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas.

Artículo 9: El presente decreto sera refrendado por el Señor Ministro Secretario Interino en el Departamento de Asuntos Agrarios.

Artículo 10: Regístrese, comuniquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

ARMENDARIZ
B.J. Rodríguez

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

DECRETO 1792 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Dirección General de Administración a don Derrac, Víctor, con carácter provisional.

DECRETO 1793 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Dirección de Servicios Generales, a don Saint André, Enrique Rodolfo con carácter provisional.

DECRETO 1794 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Dirección General de Administración, a don Díaz, Jorge Alberto con carácter provisional.

DECRETO 1795 — La Plata, 29-3-85

Desígnanse en distintos Agrupamientos y cargos a doña Ackermann, Noelia Berta y otros con carácter provisional.

DECRETO 1796 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Subsecretaría de Acción Social, a don Sautel, Víctor Andres.

DECRETO 1797 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Direccion de Servicios Generales a doña Rivarola, Lidia Carmen.

DECRETO 1798 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a don Rómulo, Jorge Mario, con carácter provisional.

DECRETO 1799 — La Plata, 29-3-85

Exclúyese de los términos del Decreto Nro. 1435/85 a don Carelli, José Nicolás y otro.

DECRETO 1800 — La Plata, 29-3-85

Desígnase en la Subsecretaría de Trabajo, a doña Teijieiro, Elsa Ana y otra con carácter provisional.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO 1801 — La Plata, 29-3-85 **Exp. 2900-121.704/84**

Desígnanse en la Escuela Superior de Sanidad, a don Tellería, Andrés Fernando y otros.

DECRETO 1802 — La Plata, 29-3-85 **Exp. 2900-121.706/84**

Desígnanse en la Escuela Superior de Sanidad, a doña Bagnatti, Adriana María y otros.

DECRETO 1803 — La Plata, 29-3-85 **Exp. 2900-120.445/84**

Desígnase en la Escuela Superior de Sanidad a doña Yaryour, María Rosa y otros.

DECRETO 1804 — La Plata, 29-3-85 **Exp. 2900-121.705/84**

Desígnase en la Escuela Superior de Sanidad a doña Castera, María Estela y otros.